

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**CERCEDILLA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno corporativo, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 5 de marzo de 2015, aprobó inicialmente la ordenanza de creación de los ficheros de datos de videovigilancia de edificios municipales y de videovigilancia del tráfico, acuerdo que se somete a información pública por plazo de treinta días, permaneciendo el expediente en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento, para que quienes lo deseen puedan consultarlo y, en su caso, los que resulten interesados puedan presentar reclamaciones en el plazo de información pública antes indicado. Transcurrido el plazo de información pública, si no fueran presentadas reclamaciones, quedará elevado el acuerdo a definitivo sin necesidad de declaración expresa, y se procederá a la publicación íntegra de la ordenanza.

Cercedilla, a 9 de abril de 2015.—El alcalde, Francisco Javier de Pablo García.

(03/11.113/15)

